

Editorial

Situación de la Especialidad Hidrología Médica

Current of the Medical Hydrology Specialty

Francisco MARAVER⁽¹⁻²⁾

⁽¹⁾ Escuela Profesional de Hidrología Médica, Facultad de Medicina,
Universidad Complutense, Madrid (España)

⁽²⁾ Departamento de Radiología, Rehabilitación y Fisioterapia, Facultad de Medicina,
Universidad Complutense, Madrid (España)
fmaraver@med.ucm.es

Recibido: 25-06-18

Aceptado: 30-06-18

Finalizaba el editorial del *Boletín* anterior con el siguiente comentario: “no quiero dejar de mencionar la gran decepción que supuso la no convocatoria de plazas de Médicos Residentes de la especialidad de Hidrología, pues aunque derogado el Decreto de Troncalidad el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, decidió el pasado mes de julio no convocar plazas de Médicos Residentes en régimen de alumnado. Por tanto, no queda otra salida que, como venimos gestionado desde 2003, convertir la Especialidad al sistema de Residencia”.

Por otra parte, el pasado 19 de abril, tuve la ocasión de dirigirme a todos los miembros de nuestra Sociedad con un correo electrónico que mostraba como asunto “Situación de la especialidad Hidrología Médica”, en los siguientes términos:

Queridos amigos

Ante las numerosas preguntas recibidas en nuestra Sociedad, recabando información sobre esta cuestión, os trasmitimos lo siguiente:

Teniendo en cuenta: uno, que desde el pasado 5 de julio en que se reunió el pleno del Consejo Nacional de Especialidades y se comunicó que la Comisión de Recursos Humanos había decidido no convocar plazas de especialidades en régimen de alumnado; dos, que la sentencia del Tribunal Supremo de diciembre de 2016 declaraba nulo del RD 639/2014 de formación especializada troncal y se volvía a la situación anterior; y tres, la gran demanda de médicos especialistas en Hidrología Médica en el momento actual.

Desde la Junta Directiva recabamos el apoyo de instituciones vinculadas con el sector (IMSERSO, FEMP-VILLAS TERMALES, ANBAL...), para que se dirigieran al Ministerio solicitando que en la próxima convocatoria de MIR se oferten plazas de Hidrología Médica. Esta gestión ha permitido que la Escuela Profesional de Hidrología Médica haya ofertado este año sus plazas de la forma que se muestra en documentos adjuntos. Esperando sea útil, recibe un afectuoso saludo. SEHM



UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
FACULTAD DE MEDICINA

ESCUELA PROFESIONAL DE
HIDROLOGÍA MÉDICA E HIDROTERAPIA

MINISTERIO
DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES
E IGUALDAD

E 201800100012297

11/04/2018 09:37:12

El acuse de este registro se ha almacenado en el
MSSSI (<https://sede.msssi.gob.es>)

CSV: QK5DD-UXJ49-SVMWA-UC9EY



Teniendo en cuenta la sentencia del Tribunal Supremo, de diciembre de 2016 que declara nulo el Real Decreto 639/2014 de formación especializada troncal.

Reunida en el día de hoy la Junta Directiva de la Escuela Profesional de Hidrología Médica e Hidroterapia de la UCM (BOE, Nº 98 de 24 de abril de 1997) y una vez estudiada la disponibilidad de Profesorado y de medios con que cuenta la Escuela, pongo en su conocimiento, que sus miembros han acordado por unanimidad, que el número de plazas de Formación Médica Especializada (MIR) disponibles para la próxima convocatoria sea de DIEZ.

Dada la situación actual de necesidad de Médicos Especialistas en Hidrología Médica le adjunto los escritos siguientes ()*

Lo que le traslado a los efectos oportunos.

Madrid, 10 de abril de 2018

EL DIRECTOR

Fdo: Francisco Maraver Eyzaguirre

(*) Escritos al Secretario General de Sanidad y Consumo de:

Directora General del IMSERSO

Presidenta Sección de Municipios con Aguas Minerales y Termales de la FEMP

Presidenta de la Asociación Nacional de Balnearios

Secretaría General de la Sociedad Española de Hidrología Médica

**SUBDIRECTORA/A GENERAL DE ORDENACIÓN PROFESIONAL
MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD, planta 6ª
PASEO DEL PRADO, nº 18 - 20
28071 MADRID**



MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD

SECRETARÍA DE ESTADO DE SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD

INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES

Carmen Bellagón Llorens DIRECTORA GENERAL

SECRETARIO GENERAL DE SANIDAD Y CONSUMO D. José Javier Castrodeza Sanz Paseo del Prado, 18-20 28014 – MADRID

R EGIS TRO GENERAL DEL INSERGO S alida NI: 20180050000061 i 3/03/2018 10:25:07

En Madrid, a 6 de marzo de 2018

Estimado Javier: *José Javier Castrodeza Sanz*

Como conoces el BOE de 15 de septiembre de 2017 publico la Orden SSI/876/2017, de 12 de septiembre, por la que se aprueba la oferta de plazas y la convocatoria de pruebas selectivas 2017 para el acceso en el año 2018, a plazas de formación sanitaria especializada para Médicos, Farmacéuticos, Enfermeros y otros graduados/licenciados universitarios del ámbito de la Psicología, la Química, la Biología y la Física.

En esta Convocatoria, por primera vez en 37 años, no se ofertaron plazas para la especialidad de hidrología médica.

El Inmerso convoca anualmente su Programa de Termalismo. Para la temporada 2018 cuenta con 208.500 plazas repartidas en los más de cien balnearios participantes, con el objetivo de que las personas mayores puedan disfrutar de unos días de salud y relajación.

A los balnearios participantes en el Programa se les exige que dispongan de un médico con la especialidad de hidrología médica para atender correctamente a los pacientes del IMSERSO.

Por este motivo, consideramos importante que en las próximas convocatorias de pruebas selectivas a plazas de formación especializada para médicos vuelva a ofertarse la especialidad de hidrología médica para que exista un número de profesionales adecuado, si así lo ve posible esa Secretaria General.

Un cordial saludo,

el

CORREO ELECTRÓNICO: dg@inmerso.es

AVDA. DE LA ILUSTRACIÓN, SIN CON VÍA, A CINCO DE JUNIA, 58 28029 MADRID TEL. 91 703 35 92 FAX: 91 703 35 45



FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE
MUNICIPIOS Y PROVINCIAS



D. José Javier Castrodeza Sauz
Secretario General de Sanidad y Consumo
Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad
Paseo del Prado, 18-20
28014 Madrid

Madrid, 22 de marzo de 2018

Estimado Secretario General:

En el marco de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) está constituida una "Sección de Municipios con Aguas Minerales y Termales", integrada actualmente por cerca de un centenar de Entidades Locales que cuentan en su territorio con establecimientos balnearios, con el objetivo de promover el desarrollo integral de las Villas Termales.

Los municipios termales españoles están muy interesados en garantizar la singularidad de los Balnearios como centros sanitarios, dirigidos por médicos especialistas en Hidrología Médica, que permita garantizar la calidad de los tratamientos con aguas minero-medicinales que se ofrecen en estos establecimientos.

Por ello, desde la perspectiva municipal, consideramos de la mayor importancia para el desarrollo futuro de los municipios termales asegurar la continuidad de la especialidad de Hidrología, como garantía para el desempeño de las Direcciones Médicas de estos Servicios Sanitarios, adaptando dicha formación al sistema de residencia, en aplicación de la Ley 44/2003 de Ordenación de las Profesiones Sanitarias.

En este sentido, la Junta de Gobierno de la Sección de Municipios con Aguas Minerales y Termales de la FEMP, acordó trasladar al Ministerio de Sanidad y Consumo la preocupación de los municipios termales españoles ante la no convocatoria de plazas en hidrología médica en 2018 y manifiesta su interés en que se sigan ofertando plazas de formación sanitaria especializada para el próximo año al objeto de que las instalaciones balnearias puedan disponer de profesionales formados adecuadamente.

Quedo a su disposición para ampliar cualquier información complementaria al respecto

Regina Polín Rodríguez
Alcaldesa de Guitiriz (Lugo)
Presidenta de la Sección de Municipios con Aguas Minerales y Termales

FEMP/ Nuncio, 8 28005 Madrid (T) 913 643 700 (F) 913 605 482 www.femp.es villastermales@femp.es



Madrid, 20 de marzo de 2018

Excmo. Sr. D. José Javier Castrodeza Sanz
SECRETARIO GENERAL DE SANIDAD Y CONSUMO
Paseo del Prado, 18-20
28014 Madrid



Excmo. Señor:

Como ya conoce, el BOE de 15 septiembre de 2017, publicó la Orden SSI/876/2017, por la que se aprueba la oferta de plazas y la convocatoria de pruebas selectivas 2017 para el acceso en el año 2018, a plazas de formación sanitaria especializada para Médicos, Farmacéuticos, Enfermeros y otros graduados/licenciados universitarios del ámbito de la Psicología, la Química, la Biología y la Física.

A diferencia de otras convocatorias, en esta, por primera vez, no se han ofertado plazas para la especialidad de hidrología médica.

Esta Asociación Nacional de Bañerios (ANBAL) constituida hace más de 100 años, fue reconocida en el Real Decreto-Ley 743/1928 de 25 de abril (Estatuto sobre la explotación de Manantiales de Aguas Minero-Medicinales) y está compuesta actualmente por la mayoría de los Bañerios españoles. El objetivo principal de ANBAL es la promoción y defensa de los intereses del sector.

ANBAL está muy interesada en garantizar la singularidad de los Bañerios como centros sanitarios, donde la figura del médico especialista en Hidrología Médica juega un importante papel en la prescripción de los tratamientos con aguas minero-medicinales que se ofrecen en sus centros

Por ese motivo, consideramos muy importante que, en las próximas convocatorias selectivas a plazas de formación especializada para médicos, se oferte la especialidad de Hidrología Médica para que existan un número adecuado de profesionales para dirigir los Servicios Médicos de los Establecimientos Bañerios.

Esperando que nuestra petición sea atendida, reciba un cordial saludo.



Miguel Mirones Díez
PRESIDENTE

C/ Rodríguez San Pedro, 56, 3ª Izda.
28015 - Madrid, España
Tel. 91 549 03 00
Fax 91 549 66 12
anbal@bañerios.org
www.bañerios.org



**SOCIEDAD ESPAÑOLA
DE
HIDROLOGÍA MÉDICA**
SOCIEDAD CIENTÍFICA SIN ÁNIMO DE LUCRO



E 201800100012293
11/04/2018 09:32:34

El acuse de este registro se ha almacenado en el
MSSSI (<https://sede.msssi.gob.es>)

CSV: CDW6N-8WEB7-US5NG-WMS4V



Reunida la Junta Directiva de la Sociedad Española de Hidrología Médica, en el día de hoy, ha acordado por unanimidad transmitirle el siguiente ruego:

La Sociedad Española de Hidrología Médica es una Sociedad de carácter científico, sin ánimo de lucro, que en el artículo 2 de sus estatutos establece entre sus fines primordiales, entre otros:

- a) *Fomentar el estudio de la Hidrología Médica y Ciencias afines desde el punto de vista teórico de enseñanza, organización balnearia, aspectos sociales y de su aplicación práctica en la Medicina; así como procurar el mayor prestigio, difusión, amplitud y eficacia de los servicios de la Hidrología Médica Española.*
- d) *Informar y asesorar a los Organos de la Administración del Estado, Entes Autonómicos y Entidades Provinciales o Locales, en todo cuanto se relacione con la Especialidad, tanto por lo que se refiere a sus actividades de ámbito nacional, como su proyección en el extranjero, y también cursar peticiones y propuestas, formular reclamaciones o quejas ante aquéllos en materias y aspectos que conciernen al ejercicio profesional de la Especialidad Médica de Hidrología.*

Teniendo en cuenta estos fines y tras la anulación por el Tribunal Supremo del Real Decreto 639/2014 de 25 de julio, de troncalidad de la formación sanitaria, dada la reconocida necesidad de Médicos Especialistas en Hidrología Médica, y mientras no se apruebe el nuevo Plan de la Especialidad al Sistema de Residencia, rogamos convoquen plazas de la especialidad en régimen de Alumnado.

Madrid, 10 de abril de 2018
LA SECRETARIA GENERAL



Fdo: Iluminada Corvillo Martín

SECRETARIO GENERAL DE SANIDAD Y CONSUMO
MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD
PASEO DEL PRADO, n° 18 - 20
28014 MADRID

Sociedad Española de Hidrología Médica - C/ Lagasca 40 1ª izda - 28001 Madrid (España)

Vaya por delante mi agradecimiento a todas las instituciones que respondieron positivamente a nuestro requerimiento, pues demuestran la necesidad de la especialidad de Hidrología, y además, que todas las partes involucradas en nuestro país en Medicina Termal valoran su importancia y la necesidad de que siga existiendo.

Posteriormente, el 22 de mayo se reunió la Comisión Nacional de la Especialidad en el Ministerio de Sanidad con el Subdirector General de Ordenación Profesional. Desde mi punto de vista, esta reunión fue muy decepcionante, pues, a parte de proponer el número plazas MIR a convocar en la próxima convocatoria, se habló de la posibilidad de que la especialidad pasase a ser un Diploma de Acreditación a nivel nacional, de la conveniencia de que previamente se iniciara en forma de Máster... Pero en definitiva, y desgraciadamente, sin ningún compromiso oficial de ningún tipo, ni la más mínima garantía de apoyo administrativo en el futuro.

Por último a día de hoy, y tras el triunfo de la moción de censura contra el Gobierno anterior, la situación ha cambiado radicalmente, ya que estamos esperando que se forme nuevo Gobierno para empezar de nuevo de cero.

REFERENCIA NORMALIZADA

Maraver F. Situación de la Especialidad Hidrología Médica. *Bol Soc Esp Hidrol Med*, 2018; 33(2): 133-139. DOI: 10.23853/bsehm.1998.0569

Bibliografía

- Maraver F, Álvarez-Badillo A, Gómez F, Romero M, Meijide R, Armijo F. Propuesta de programa de la especialidad de “Hidrología Médica” *Anal Hidrol Med*. 2010; 3: 157-206.
- Maraver F, Morer C. Medical hydrology teaching adapted to European education area. *Press Therm Climat* 2010; 147: 33-35.
- Maraver F, Corvillo I, Martín-Megías AI, Armijo F. Hidrología Médica, una especialidad poco conocida. *Med Clin (Barc)*. 2013; 141(12): 556-7.
- Maraver F. Formación en Hidrología. La especialidad de Hidrología Médica. *Bol Soc Esp Hidrol Med*. 2014; 29(1): 17-21.
- Maraver F. La especialidad de Hidrología cumple 60 años. *Bol Soc Esp Hidrol Med*. 2015; 30(2): 119-120.
- Maraver F. Nuevas sinergias. *Bol Soc Esp Hidrol Med*. 2018; 33(1): 9-10.
- Martínez-Galán I. La Formación de los médicos especialistas en Hidrología Médica en España. *Med Naturista* 2008; 2(3): 187-191.

